

Ratifican la absolución de un tocólogo acusado de homicidio por imprudencia

P. G-B.

CÓRDOBA. La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Córdoba ha desestimado el recurso de apelación interpuesto por una mujer contra un ginecólogo al que acusaba de un delito de homicidio por imprudencia por la muerte de su bebé al considerar que no tuvo en cuenta un test de Coombs.

El médico, para el que la acusación particular pedía penas de prisión, fue absuelto por el Juzgado de lo Penal número 2. Una sentencia ratificada por la Audiencia ahora que cree probado que en noviembre y diciembre de 2003, esta embarazada acudió a revisión con el acusado, hasta que el 26 de mayo de 2004 le fue inducido el parto en el Hospital Reina Sofía, dando lugar al nacimiento de un varón que presentó un cuadro de shock por anemia hemolítica, que murió poco después.

El fallo, basándose en la defensa del médico ejercida por el letrado José María Sánchez de Puerta, recoge que «no queda acreditado que la insoinmunización que en la analítica fue determinada al bebé fuese la determinante de la anemia grave que presentaba al nacer y que posteriormente dio lugar a su fallecimiento».

ABC